



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03799505- -NEU-EMER#SECR - CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD
- POLICIAL ADICIONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03799505- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del servicio de seguridad a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén - Policía Adicional, con destino a las Bases Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN) N° 1 Lanín esquina Gobernador Anaya - Ciudad Deportiva, N° 2 Parque Valentina Norte, Zona Aeropuerto, N° 3 Gregorio Martínez N° 65, N° 4 Estrecho de Magallanes esquina Talacasto, N° 7 Ex Peaje Neuquén - Centenario, N° 10 Santa Teresa esquina Río Carcarañá, todas ellas de la ciudad de Neuquén; Base Zapala Trannak N° 2600 y CCUZapala, Ejército Argentino N° 261, ambas de la ciudad de Zapala; Seccional San Martín de Los Andes, Sistema Provincial de Manejo del Fuego Av. Mirador y Pasaje Quila Quina B° Kumelkayen de la ciudad de San Martín de Los Andes; Dirección Provincial de Gestión de Riesgos (D.P.G.R.) ubicada en Antártida Argentina N° 392 esquina Santiago del Estero, Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) Conquistadores del Desierto esquina El Hierro (Sector la Meseta) y Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias (D.P.E.S.) Onésimo Leguizamón N° 41, todas ellas de la ciudad de Neuquén, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad; por un período de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, inclusive;

Que frente a dicho requerimiento, resulta imprescindible contar con el recurso humano apto para la prestación del servicio, quienes estarán a cargo de la importantísima tarea de salvaguardar la vida y garantizar la seguridad de las personas que prestan servicios y que transitan diariamente por las mencionadas dependencias; sumado a la protección de todos los bienes y documentación que allí se resguardan;

Que a través de la Resolución N° 705/25 "JP", la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, determinó los importes retributivos por los servicios de Policía Adicional desde el 01 de julio de 2025, en adelante;

Que en efecto, deberá aprobarse el tenor del Contrato de Adhesión a suscribir con los representantes de la Dirección Servicio Policía Adicional dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y del Ministerio de Seguridad, que como documento IF-2025-03834213-NEU-ADM#MSEG forma parte

integrante de la presente norma;

Que el monto de la contratación asciende a la suma de pesos ochocientos treinta y dos millones novecientos noventa mil quinientos con 00/100 (\$832.990.500,00);

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria, a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que el Artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el Artículo 64°, Apartado 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen dichas facultades, de conformidad a lo dispuesto en su Artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso a) y Artículos 2°, Inciso a) y 3° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 modificado por el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación en los términos del Artículo 64°, Apartado 2), Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, por el servicio de seguridad a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén - Policía Adicional, con destino a las Bases Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN) N° 1 Lanín esquina Gobernador Anaya - Ciudad Deportiva, N° 2 Parque Valentina Norte, Zona Aeropuerto, N° 3 Gregorio Martínez N° 65, N° 4 Estrecho de Magallanes esquina Talacasto, N° 7 Ex Peaje Neuquén - Centenario, N° 10 Santa Teresa esquina Río Carcarañá, todas ellas de la ciudad de Neuquén; Base Zapala Trannak N° 2600 y CCU Zapala, Ejército Argentino N° 261, ambas de la ciudad de Zapala; Seccional San Martín de Los Andes, Sistema Provincial de Manejo del Fuego Av. Mirador y Pasaje Quila Quina B° Kumelkayen de la ciudad de San Martín de Los Andes; Dirección Provincial de Gestión de Riesgos (D.P.G.R.) ubicada en Antártida Argentina N° 392 esquina Santiago del Estero, Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) Conquistadores del Desierto esquina El Hierro (Sector la Meseta) y Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias (D.P.E.S.) Onésimo Leguizamón N° 41, todas ellas de la ciudad de Neuquén, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad; por un período de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, inclusive, por la suma total de pesos ochocientos treinta y dos millones novecientos noventa mil quinientos con 00/100 (\$832.990.500,00).

Artículo 2°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad para aprobar los nuevos importes del contrato vigente, que pudieran surgir en relación a las actualizaciones de los valores retributivos del Régimen de los servicios de Policía Adicional.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Adhesión a suscribir que, como documento **IF-2026-00027724-NEU-ADM#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas:

Ejercicio 2026:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	05	00	000	1111	\$243.756.000,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 036: MANEJO DE FUEGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	036	000	04	04	00	03	05	00	000	1111	\$64.179.000,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

PRG 058 - PROGRAMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (SIEN)

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	58	000	03	01	02	03	05	00	000	1111	\$525.055.500,00

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: \$832.990.500,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.